

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA COMISION DE GOBIERNO
CELEBRADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE MENDI-HARAN DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE.- D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES.- - SERGIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)

- JAVIER BELTRAN DE GUEVARA BARRENO (POBES)

- AMAIA BARREDO MARTIN (DIPUTACION)

Asiste como Secretaria del Consorcio Begoña Ramírez Estarrona

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Haran ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Pobes, siendo las diecisiete y treinta horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en segunda convocatoria la Comisión de Gobierno del Consorcio de Mendi-Haran bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados y excusando la asistencia el representante de Artaza.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión de la comisión de gobierno celebrada del 16 de mayo de 2018.

Realizada la correspondiente votación, se aprueba el acta por unanimidad de todos los asistentes.

II.- RATIFICACIÓN DE LA CUENTA DE GASTOS DE 2017.

Con la abstención de la Diputación, se da el visto bueno.

III.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2019.

Por la presidencia se da cuenta detallada a los asistentes de los gastos previstos para el consorcio para el próximo ejercicio 2019, que ascienden a un total de 142.292,75euros:

PRESUPUESTO 2019

INGRESOS:

Facturación prevista	<u>142.292,75 €</u>
<u>TOTAL:</u>	142.292,75€

GASTOS:

Gastos de personal	11.077,69 €
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.995,06 €
Mantenimiento equipo informático	1.400,00 €
Comunicaciones Telefónicas	500,00 €
Material de oficina	900,00 €
Energía eléctrica	50.000,00 €
Comunicaciones-correos	250,00 €
Gestaría	1.000,00 €
Otros gastos	200,00 €
Mantenimiento de depósitos	31.000,00 €
Dietas personal	150,00 €
Seguros	3.200,00 €
Asistencia Jurídica	15.000,00 €
Analíticas	14.000,00 €
Otros honorarios profesionales independientes	1.000,00 €
Presupuesto de Junta	1.500,00 €
Comisiones Bancarias	120,00 €
Página web	2.000,00 €
Mantenimiento pagina web	1.000,00 €
Reparaciones	<u>4.000,00 €</u>
<u>TOTAL:</u>	142.292,75 €

TOTAL GASTOS	142.292,75 €
TOTAL INGRESOS	142.292,75 €

Examinado y estudiado el expediente del Presupuesto General para el ejercicio de 2019, los miembros del consorcio asistentes, por mayoría legal, se ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de 2019, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVEINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (142.292,75€), tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.072,75
2	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.220,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	4.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	142.292,75

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS		Importe
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	142.292,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	142.292,75

2º.- Aprobar la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto

3.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el ANEXO I del presente acuerdo

4.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91

5.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes

7.- Publicar acuerdo definitivo en el BOTHA, en la forma y plazos reglamentarios

8.- Publicar, el acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca

9.- Remitir, simultáneamente una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto:

Régimen de dedicación: completa

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

Grupo: A

Nivel de Complemento de destino: 25

Complemento Específico: ---- euros al año

Perfil lingüístico: 4

Fecha de preceptividad: Sin determinar

Forma de provisión: Concurso

RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Responsable Administrativo

Grupo: C/D

Régimen de dedicación: Parcial 0,50

Retribuciones: 11.077,69 euros al año

Perfil lingüístico: 1

Fecha de preceptividad: Sin determinar

Forma de provisión: Concurso

IV.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS PARA EL CONSORCIO DE MENDI HARAN (PAZ OCHOA DE RETANA).

El Sr. Presidente expone que se han contratado los servicios de la abogada Paz Ochoa de Retana para, a la vista de la propuesta de adecuación legal estatutaria formulada por la Diputación Foral de Álava, llevar a cabo una revisión más exhaustiva y en profundidad de los vigentes Estatutos, y a tal efecto efectuar una Propuesta de adecuación legal y modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas MENDI HARAN, propuesta que en este momento se encuentra en proceso de elaboración y que será concluida y presentada en esta entidad en breve.

Tomando la palabra, Paz Ochoa de Retana avanza cuáles son las líneas generales, tanto de las razones, como del contenido de la propuesta que se encuentra formulando.

Así, las razones de llevar a cabo la modificación de los Estatutos radican en la necesidad de adaptación del Consorcio a la reforma operada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula en régimen de los consorcios, en general; reforma legal que, fue anticipada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que configuró el régimen jurídico de los consorcios y cuyo alcance, fue objeto de matización en algunos aspectos respecto a los consorcios constituidos con anterioridad para la prestación de servicios mínimos locales.

En dicho marco legal, son los Estatutos los que deben regular la concreta configuración y especialidades de cada entidad.

Los principales cambios que se derivan de dicha reforma legal pueden enunciarse como sigue:

- Necesidad de adscripción a una de las Administraciones partícipes, planteándose en la propuesta, la adscripción del Consorcio MENDI HARAN al Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, en cuanto que entidad consorciada en cuyo ámbito territorial se incluyen el mayor número de núcleos de población –Concejos y núcleos que no estando constituidos como tales están gestionados directamente por el Ayuntamiento- incluidos en el ámbito territorial del Consorcio.

En coherencia con dicha adscripción del Consorcio al Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, se modifica la composición del órgano supremo de la entidad, atribuyéndosele dos representantes en la Asamblea General, a diferencia del resto de miembros de la misma, a los que se asigna un único representante.

- Procedencia del personal del consorcio de las Administraciones partícipes, y asimilación al régimen jurídico de la Administración de adscripción; si bien se permite la contratación de personal por parte de consorcio, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las entidades miembros.
- Consecuencia, así mismo, de la necesaria adscripción a alguna de las Administraciones partícipes, es que el consorcio debe formar parte del Presupuesto General e integrarse en la Cuenta General de la Administración a la que se adscribe.
- Derecho de separación voluntaria de los miembros del consorcio y extinción de la entidad, salvo que, al menos dos de las entidades miembros, acuerden su continuidad y permanencia.

Además de la adaptación a dicha reforma legal, la propuesta de modificación actualiza el articulado de los Estatutos a la realidad vigente, además de reconsiderar la formulación de sus determinaciones a la vista de lo que resulta de su andadura durante sus años de existencia y a la luz de las disposiciones legales que resultan de aplicación; entre las que cabe referir, además de las reguladoras del régimen jurídico del sector público y de régimen local, la sectorial de aguas, la de contratación del sector público, y la de hacienda y presupuestos de las entidades locales.

Entre las modificaciones que contempla la propuesta, merece efectuar mención expresa al cambio del régimen de Modificación de los Estatutos en razón a la consideración de la soberanía y plena personalidad jurídica del Consorcio, diferenciada de las de las entidades que lo integran; en base a lo cual, el procedimiento de modificación estatutaria se sustancia en el seno de la entidad, sin hacerse depender de su aprobación o ratificación por las entidades miembros; si bien, articulado en base a un acuerdo de aprobación inicial, seguido de los trámites de audiencia a las entidades interesadas y de información pública, y de otro de aprobación definitiva, salvo que no se formulen reclamaciones o sugerencias.

V.- INFORMACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CONSORCIO. (AVERÍA DE GUINEA, NUEVAS IMPLEMENTACIONES EN LA TELEGESTIÓN. INICIO DEL PROCESO DE BASES PARA EL NUEVO CONCURSO DE SUMINISTRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS SONDEOS Y DEPÓSITOS, ADAPTACIÓN DE LA PÁGINA WEB CON EL ÍNDICE DEL GOBIERNO VASCO, PROCESO DE COBRO DE POBES, IMPAGO DE VILLALUENGA, CON EL PRIMER CUATRIMESTRE EN LA AGENCIA EJECUTIVA, PROYECTO DE DEPÓSITO DE NUVILLA...)

El Sr. Presidente comenta hemos tenido avería en la bomba de Guinea, y Diputación nos ha suministrado con cisternas.

Estamos adaptando en la telegestión con Cefalux para la cuestión de fugas, a poder ser antes de fin de año.

He estado en una reunión con Agricultura de Diputación sobre el Sondeo de Tuyo para poner paneles solares, para poder dar agua a una balsa de riego, con la condición de que el depósito esté siempre lleno.

Tenemos que empezar con la renovación de la energía eléctrica.

Nos hemos dado de alta en el perfil de contratante de la página web, para el proceso de concursos.

La Junta Administrativa de Villaluenga no has devuelto el recibo del 1º cuatrimestre, y lo hemos metido en la Agencia Ejecutiva.

En Nuvilla surge la necesidad de hacer un depósito, porque con el camping se dispara el consumo. Lo ha solicitado el Ayuntamiento a Plan Foral y se lo ha denegado. Desde el Consorcio hacer nuevas infraestructuras no tenemos como asumirlo.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.